



## Medidas cautelares en el proceso laboral

Novedades tras la aprobación de la nueva Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

La Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (en adelante, “LRJS”) ha introducido significativas novedades en relación con el régimen jurídico relativo a la adopción de medidas cautelares en el proceso laboral, por cuanto no sólo amplía la regulación aplicable a estas medidas sino que además utiliza por vez primera el término “medidas cautelares”.

**Laura Pérez Benito. Abogada. Perez-Llorca**

### • Actual regulación de las medidas cautelares en el proceso laboral.

A través del artículo 79 del meritado cuerpo legal se regula el régimen general aplicable a estas medidas. Sin embargo, la Ley procesal laboral no regula un nuevo régimen autónomo de medidas cautelares sino que se remite, para la mayoría de los supuestos, a las normas previstas para el procedimiento judicial común.

Así, dicho precepto laboral se remite a lo dispuesto en los artículos 721 a 747 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (en adelante, “LEC”), si bien se especifica que habrán de tenerse en cuenta las especialidades del proceso laboral.

### • Especialidades propias del proceso laboral.

Entre dichas especialidades, merece especial atención la exención de la prestación de cauciones, garantías e indemnizaciones a d ...